



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

Ciudad de México a 28 de Febrero de 2019

Oficio: DMGAS/CCDMX/IL/061/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, letra D, inciso k), 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS ENVIAR AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A CADA COMITÉ CIUDADANO Y CONSEJO DE LOS PUEBLOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DE SU COORDINADOR O COORDINADORA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.**

Solicitándole sea inscrita en el orden del día de la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo 05 de Marzo de 2019, para su presentación en tribuna, y que se publique en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada.

"Por Una Ciudad Con Derechos Plenos"

ATENTAMENTE

DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE
PARTIDO MORENA





I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

**DIP. JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE; diputada integrante del grupo parlamentario de MORENA; de la primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I; 100 fracciones I y II, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de éste Honorable Pleno la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUALSE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS ENVIAR AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A CADA COMITÉ CIUDADANO Y CONSEJO DE LOS PUEBLOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DE SU COORDINADOR O COORDINADORA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.**

Antecedentes

1. El presupuesto participativo es aquel sobre el cual las y los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican los recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio de la Ciudad de México. Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al 3 por ciento del presupuesto anual de las ahora Alcaldías. Los rubros generales a los que se destinará la aplicación de dichos recursos en las colonias o pueblos originarios son: de: obras y servicios, equipamiento,



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

infraestructura urbana, prevención del delito, actividades recreativas, deportivas y culturales.

- II. El ejercicio del derecho humano al acceso a la información pública y la rendición de cuentas en relación a estos recursos, se encuentra previsto en el artículo 54 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
- III. Considerando lo anterior, del total de las solicitudes de acceso a la información recibidas por las alcaldías, gran parte se relaciona a conocer el ejercicio del presupuesto participativo, considerando que actualmente las alcaldías no han puesto a disposición de manera actualizada y completa en sus portales de internet la información relacionada al ejercicio del presupuesto participativo, prevista en el artículo 124 fracción XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Problemática

De acuerdo a los resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 de la Ciudad de México realizada en septiembre pasado, revelaron que los temas equipamiento, obras y servicios —tales como alumbrado público, alambrado, áreas de juegos, aparatos de ejercicios, pavimentación y bacheado, entre otros— son los que más interesan a los capitalinos para ser atendidos en sus colonias y pueblos originarios, considerando que de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México en 2018 se destinaron más de 998 millones de pesos para ejercer en proyectos de presupuesto participativo en las 16 demarcaciones territoriales.

2



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

Al día de hoy según notas periodísticas y denuncias de la ciudadanía en diversas redes sociales, existen alcaldías que no han ejercido el 100% de los recursos destinado a este rubro, considerando que se trata de recursos del ejercicio fiscal 2018 o en su defecto se están ejerciendo en proyectos que no resultaron ganadores en la consulta ciudadana, misma que de acuerdo a datos del Instituto Electoral de la Ciudad de México conto con una participación total de solo el 3.8% de la ciudadanía.

Por lo anterior resulta relevante conocer las causas de esta situación, y dotar de certeza jurídica a la ciudadanía sobre el adecuado ejercicio de recursos públicos y el respeto a su decisión resultante del ejercicio de consulta ciudadana, ya que con mayor información y rendición de cuentas la población confiara en este mecanismo de participación ciudadana e incrementará así los niveles de interés.

Consideraciones

Para el desarrollo y soporte de las sociedades democráticas resulta indispensable que se garantice el derecho a la información en virtud de que posibilita la participación de los miembros de la sociedad en los procesos de elección y por ende de decisión, al constituirse como instrumento que permita opinar de forma objetiva sobre los aciertos o desaciertos de las políticas públicas implementadas por el poder público. Por ello el derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas resulta imperante para alcanzar políticas públicas de transparencia y fortalecer las democracias constitucionales.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de ésta Soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

UNICO.-SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS ENVIAR AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A CADA COMITÉ CIUDADANO Y CONSEJO DE LOS PUEBLOS DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DE SU COORDINADOR O COORDINADORA, UN



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

**INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018**

ATENTAMENTE

**DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR
SOLACHE**

Dado en el salón del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura a los
05 días del mes de marzo de 2019.